ORDENANZA Nº 2560

VISTO: El Dictamen elevado por el Tribunal de Cuentas Municipal con fecha dieciocho de junio de dos mil trece, respecto de la Cuenta General del Ejercicio dos mil doce; y

CONSIDERANDO: I) Que el Art. Cuadragésimo tercero (Art. 43º) inc. quince (15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros, expresa que es atribución del Concejo Deliberante examinar y aprobar o desechar la cuenta antes mencionada.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: APRUÉBASE la Cuenta General del Ejercicio dos mil doce, ratificada a través del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con fecha dieciocho de junio de dos mil trece, el que como Anexo en tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Horacio M. Pastore.
Martha Isabel Zarzur.
Promulgada por Decreto Nº436/13, del 08/08/2013.